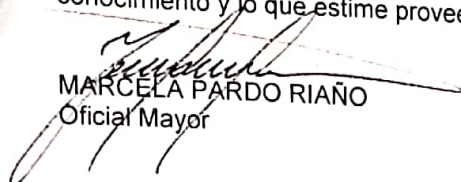


AL DESPACHO: Informando que a folio 655 reposa revocatoria de poder. Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, diez de Marzo de dos mil veinte.


MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de marzo de dos mil veinte

AUTO S - 030

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 655 por medio del cual se revoca el poder al abogado SERGIO ATUESTA DIAZ, este Despacho aceptará la misma de acuerdo a las previsiones del art. 76 del C.G.P.

Así mismo, se REQUIERE al representante legal de GAVASSA & CIA LTDA para que en el menor tiempo posible constituya nuevo apoderado que lo represente judicialmente en el presente proceso.

Por Secretaría librese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE:


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. <u>24</u> fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, <u>11 MAR 2020</u>
MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria